

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Divisorio No. 2021-0357.

Subsanada en debida forma la demanda, por reunir los requisitos legales y como los documentos a ella acompañados cumplen las previsiones señaladas en los artículos 82, 406 y s.s. del C. G. del P, el Despacho dispone:

Primero. ADMITIR la demanda **divisoria** promovida por **Rosita Elizabeth Forero Martín** contra **Steven Forero Martin**, a la cual se le dará el trámite de **PROCESO VERBAL** de **MENOR CUANTÍA** en los términos del artículo 368 y ss. Ibídem.

Segundo. CORRER traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 409 de la norma procesal.

Tercero. ORDENAR la notificación de esta providencia a la demandada en la forma prevista en el artículo 290 y s.s. del C. G. del P.

Cuarto. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de litigio, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1547265**. Líbrese oficio con destino al Registrador de Instrumentos Públicos, proporcionando la información señalada en el artículo 591 del C.G.P.

Quinto. RECONOCER personería a la abogada **Estela Aguilar Amaya** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 082**
Hoy **16-07--2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5d45d9dafb4d374061dbac832f5ff91890f3c78633ba9ad095cefcea0bc0c97
Documento generado en 15/07/2021 04:41:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>